ANEXO – CERTIFICACIÓN PÓLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA (1 AÑO)

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUAZUL - CASANARE

CERTIFICA

Que las actividades de mantenimiento vial programadas en el estudio previo No. 0570 de 2026 cuyo objeto es: **REALIZAR POR MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL SIN PAVIMENTAR, CON LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, son netamente de mantenimiento vial periódico, el cual se ejecuta en períodos anuales y que tienen el propósito de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales mayores ocasionados por las aguas de escorrentía o por el tráfico, lo que ocasiona que se exponga los sobre tamaños y en otras ocasiones se crean depresiones pronunciadas, lo que se debe corregir con el mejoramiento de la subrasante. Por lo expuesto, el amparo de la póliza de Estabilidad y Calidad de la Obra tendrá una vigencia por el término de un (01) año contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra.

Lo anterior, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015; "*La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato*".

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura

Elaboró; Danulfo Aguilar Echeverría
Profesional contratado